



135

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00208-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: IVAN FERNANDO BOGOTÁ LÓPEZ
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

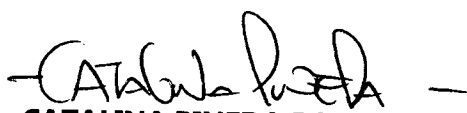
Teniendo en cuenta que fue allegada la prueba documental decretada en audiencia inicial celebrada el 5 de abril de 2016 (fls. 99 a 101), con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se dispone incorporar al expediente el siguiente documento:

Copia del proceso radicado N° 63.659, adelantado por la Fiscalía 9 Especializada en contra del señor IVAN FERNANDO BOGOTÁ LÓPEZ, obrante en los anexos 1 al 39.

Se concede el término de cinco (5) días a las partes, para que se pronuncien frente a la prueba documental, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y ss del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Se advierte que vencido el término concedido, si las partes guardan silencio se dispondrá el cierre de la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>051</u> del 21 de noviembre de 2017.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario